



Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias. (Real órdenes de 26 de Setiembre de 1861.)

GACETA DE MANILA.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Manila, 13 de Abril de 1890.
Habiendo regresado á esta Capital el Sr. Don Antonio Monroy, vengo en disponer que vuelva á hacerse cargo del despacho de la Secretaría de este Gobierno General, cesando en el mismo Sr. Jefe D. Luis Sein Echaluze.

WHYLER.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Orden de la plaza para el día 14 de Abril de 1890.
Parada y vigilancia, Artillería y núm. 73.—Jefe de la mañana del día de hoy, al objeto de contratar la adquisición de varios libros é impresos necesarios para el servicio de esta Ordenación y las Su-
alternas, se trasfiere á igual hora del lunes 14 del actual.
Lo que se publica para general conocimiento.
Manila, 10 de Abril de 1890.—Manuel Lopez Gandi.

Anuncios oficiales

ORDENACION DE PAGOS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

El concierto particular anunciado para las diez de la mañana del día de hoy, al objeto de contratar la adquisición de varios libros é impresos necesarios para el servicio de esta Ordenación y las Su-
alternas, se trasfiere á igual hora del lunes 14 del actual.
Lo que se publica para general conocimiento.
Manila, 10 de Abril de 1890.—Manuel Lopez Gandi.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y. S. L. CIUDAD DE MANILA.

No habiéndose presentado postor alguno en el concurso público celebrado el 31 del mes próximo pasado, para la venta del solar perteneciente á la Obrera de Carriedo, existente en el pueblo de Mariquina de esta provincia, se saca á nuevo concierto para su venta en el mejor postor el expresado solar, con rebaja de otro 10 p^o del tipo que se sirvió en el últimamente celebrado, ó sea bajo el de 163 pesos 38 céntimos, y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta oficial» de los días 9 y 14 de Julio último.
El acto del remate tendrá lugar ante el Ilmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, en su despacho situado en las Casas Consistoriales, el día 17 del actual á las diez de su mañana.
Manila, 7 de Abril de 1890.—Bernardino Marzano. 1

Habiendo cumplido el tiempo de arriendo de los nichos de adultos y párvulos, prorrogados y cumplidos, que encierran los mismos, cuyos nombres se relacionan á continuación El Excmo Sr Corregidor en decreto de esta fecha se ha servido disponer que los interesados que deseen renovar el arriendo referido, lo hagan en el plazo de diez dias á contar desde el día del primer anuncio: en la inteligencia que de no hacerlo así serán desocupados los nichos y de-

positados en el Ossario común los restos que contengan los mismos; pudiendo los interesados recoger las lápidas que tuviesen aquellos, dentro del término de un mes contados desde el siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán á beneficio del expresado Cementerio y se venderán en concierto público, ingresando su importe en las Cajas del Municipio.

Adultos cumplidos los 5 años.

Dias Parroquias Tramos Nichos

4 Tondo.	88	4 D. Margarita Prieta.
5 Catedral.	88	5 D. Manuel Escarella.
10 Ermita.	88	6 » Eugenio Urrutia y Motta.
12 Binondo.	88	8 D. Gregoria Raqueño y Baut.ª
14 Id.	88	9 » Gregoria Vicente.
16 S. P. de Dilao.	89	1 » Esperanza San José.
16 Id. de id.	22	6 » Laora Quintana.
16 Catedral.	57	4 D. Ramon Arlegui.
17 Quiapo.	89	4 » Manuel Diaz.
21 Catedral.	89	5 » Ramon Cuyugan.
22 Binondo.	89	6 » Francisco Garcia Villasantes
25 Id.	89	7 » Pedro Bueno y Candalija.
28 Ermita.	89	8 D. Carmen Vidal y Sala de Penado.
29 Catedral.	90	1 » Manuela Diaz Arenas y Escarella.
30 Binondo.	90	2 D. Francisco Lahora.

Prorrogados cumplidos los 3 años.

2	3	8 D. Bartolomé María Serra.
3	68	5 » Hilario Francia.
6	70	6 D. Matilde Gonzalez de Verdú.
8	69	8 » Alejandra Elena Casimiro.
9	69	7 » Carmen Perez Viuda de Gomez.
14	2	1 D. Leopoldo Martinez y Roxas.
16	18	8 D. Catalina Gorricho de Somes
16	4	8 Excmo. Sr. D. Francisco de P. Enriquez.
19	71	3 D. Juan Miciano.
27	5	4 D. Simplicia Sopangco.
31	71	2 D. Manuel R. y Montilla.

Párvulos cumplidos los 5 años.

3 Catedral.	229	Joaquin Barbeito.
4 Binondo.	230	Gregorio Ventura Vargas.
22 Id.	231	José Vital.

Prorrogado cumplido los 3 años.

29	351	María F. del Saz Orozco.
Manila, 9 de Abril de 1890.—Bernardino Marzano. 1		

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento en la segunda decena del presente mes, harina de 1.ª, arroz 2.ª corriente de Pangasinan, palay y leña de Masbate en rajas, se admitirán en dicha dependencia, sita calle Carballo núm. 2 hasta las nueve de la mañana del día 20, muestras de dichos artículos acompañándose á las mismas nota de los precios.
El pago se verificará por la Caja de la Factoría de Subsistencias de esta plaza dentro de los créditos disponibles.
Manila, 11 de Abril de 1890.—El Comisario de Guerra Interventor, Juan G. Rodriguez. 2

FACTORIA DE UTENSILIOS DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento en la segunda decena del presente mes, aceite de coco de la Laguna y velas de esperma. se admitirán en dicha de-

pendencia, sita calle Carballo núm. 2 hasta las nueve de la mañana del día 20, muestras de dichos artículos acompañándose á las mismas nota de los precios.

El pago se verificará por la Caja de la Factoría de Utensilios de esta plaza dentro de los créditos disponibles.
Manila, 11 de Abril de 1890.—El Comisario de Guerra Interventor, Juan G. Rodriguez. 2

ESTACION CENTRAL DE COMUNICACIONES.

Por el vapor-correo «I-la de Panay» que saldrá de este puerto para la Península el 22 del corriente á las 9 de la mañana, esta Central remitirá dos horas antes de su salida la correspondencia oficial y particular que se encuentre depositada para dicho punto y Europa.
Manila, 12 de Abril de 1890.—El Jefe de servicio, R. Olen.

El Coronel Teniente Coronel primer Jefe del Regimiento de Infantería de Visayas núm. 72.

Hace saber: que en virtud de autorizacion del Excmo. Sr. General Subinspector de las armas generales de estas Islas, se convoca á una pública licitacion, que tendrá lugar en la plaza de Cottabato, á las 9 de la mañana del día 4 de Mayo próximo al objeto de contratar las prendas de masita que necesite este Regimiento en el plazo de dos años, ante la Junta Económica y bajo mi presidencia, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la primera oficina del Cuerpo y en la apoderacion del mismo en la plaza de Manila y cuartel de Meisic.

Para tomar parte en dicha licitacion, los proponentes deberán remitir con la oportunidad debida sus proposiciones en pliegos cerrados y ajustados al modelo que se expresa al pié de este anuncio, acompañadas de la garantía correspondiente y del documento que acredite su aptitud legal para contratar.
Cottabato, 20 de Marzo de 1890.—Francisco Castilla Secades.

MODELO DE PROPOSICION.

Don (Fulano de Tal) vecino de..... enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar (aquí lo que sea se compromete á hacer dicho servicio con la rebaja de un (...) por ciento sobre su total importe.

Y para que sea válida esta proposicion, acompaña el correspondiente talon de depósito exigido como garantía en la condicion del pliego.
Fecha y firma del proponente. 2

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPANGA.

Hallándose depositados en el Tribunal de esta Cabecera, un caballo de pelo rosillo y una yegua bizcocho con su cria, cogidos sueltos en el barrio de Santa Lucía del pueblo de San Fernando de esta provincia y sin dueño conocido, se publica en la «Gaceta oficial de Manila» á fin de que los que se consideren dueños de dichos animales, se presenten personalmente en este Gobierno con los documentos justificativos de su propiedad, apercibidos que de no hacerlo así, dentro del término de treinta dias, se quedarán en comiso y se venderá en pública almoneda.
Bacolor, 10 de Abril de 1890.—El Gobernador, Luis de la Torre.

Hallándose depositado en el Tribunal de esta Cabecera, un carabao hallado suelto y sin dueño conocido en la jurisdiccion del barrio de Cabetican de esta cabecera, se publica en la «Gaceta oficial de Manila», á fin de que el que se considere dueño de dicho animal, se presente personalmente en este Gobierno con los documentos justificativos de su propiedad, dentro del término de 30 dias, apercibido que de no hacerlo así, se quedará en comiso y se venderá en pública almoneda.
Bacolor, 7 de Abril de 1890.—El Gobernador --P. O., Manuel Cojo.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Relacion de las alhajas procedentes de la Casa-Agencia de Empeños de D. Ricardo C. Gonzalez, vendidas en pública almoneda el 24 de Marzo de 1890, por el Martillo de los Señores Genato y C.ª ante el Notario público D. Numeriano Adriano; à saber:

N.º de la Papeleta	DETALLE DE LAS ALHAJAS.	Costo del empeño.	Cantidad en que se vendió.	Saldo à favor de la prenda.
26024	Un relój para bolsillo con caja de plata núm 11866.	9'	9'	
10705	Un alfiler de oro para corbata con un brillante pequeño y una chispa de diamante.	12'	14'2	2'2
12287	Un par criollas de oro con piedras falsas y perlitas y otro id. de id. con piedras falsas.	6'	6'	
12299	Tres botones de oro con perlitas.	4'4	4'4	
12312	Una peinetas de carey con oro.	1'4	1'6	'2
12320	Un boton de oro con un brillantito, un rosario de azabache y oro con lazo y cruz de id. id.	10'4	13'	2'4
12349	Una peinetas de carey con oro.	1'4	1'4	
12369	Una peinetas de carey con oro, dos clavos de plata y oro, un par broqueles y un alfiler de oro.	42'	42'	
12426	Un par criollas de oro con piedras falsas.	1'4	3'	1'4
12480	Un anillo de oro con un brillante pequeño.	30'	30'	
12506	Un anillo de oro con un brillante pequeño y nueve brillantitos.	22'4	22'4	
12507	Dos peinetas de carey con oro, una de ellas con pelo.	1'4	1'5	'1
12521	Dos botones de oro con dos perlitas.	1'4	1'4	
12534	Un par aretes de oro con perlitas.	3'	3'	
12576	Un ensarto de cuatro padres nuestros y compiteados de oro.	1'4	1'4	
12606	Dos peinetas de carey con oro, una de ellas con azabache, un rosario de coral y oro con lazo y cruz de plata.	4'4	4'6	'2
12607	Cuatro peinetas de carey con oro, un alfiler y dos anillitos de oro con perlitas.	7'4	8'	'4
12617	Un par aretes de tumbaga, un rosario de azabache con lazo y relicario de tumbaga.	1'4	1'4	
12648	Un par aretes de tumbaga.	1'4	1'4	
12660	Un anillo de oro con brillantes pequeños y dos brillantitos.	45'	45'	
12663	Una peinetas de carey con oro y un par aretes de oro y pelo.	1'4	1'6	'2
12668	Un par broqueles y un alfiler de oro con concha nacar.	6'	7'1	1'1
12693	Un anillo de oro con un brillante pequeño.	9'	10'5	1'5
12749	Tres horquillas de tumbaga.	1'4	1'4	
12797	Una peinetas de carey con oro.	1'4	2'	'4
12802	Un par broqueles de oro con perlitas.	3'	3'	
12986	Un seguro de oro.	12'	15'4	3'4
13022	Un rosario de madera con lazo y relicario de tumbaga.	1'4	1'6	'2
13033	Un par criollas y otro id. aretes de tumbaga.	1'4	2'5	1'1
13034	Un par aretes de oro con perlitas.	6'	7'	'1
13049	Un par aretes de oro con piedras falsas y dos perlitas.	1'4	1'4	
13103	Un par aretes de oro con perlitas y otro id. id. de tumbaga.	1'4	1'6	'2
13133	Un pedazo de oro.	7'4	7'4	
13200	Un anillo de oro con una perlita.	1'4	1'5	'1
13213	Un anillo de oro con un brillante.	372'	372'	
13243	Un anillo de oro con un brillante.	395'	395'	
13320	Una peinetas de carey con oro y dos clavos de plata y oro con perlitas pequeñas y perlitas le faltan una perlita, un rosario de oro y perlitas con lazo y cruz de id. id.	46'	57'	10'4
13352	Doce cucharas de plata.	24'	24'5	'5
13386	Una peinetas de carey con oro.	1'4	1'6	'2
13404	Una cuchara de plata.	1'4	1'5	'1
13405	Un par aretes de oro y pelo y un anillo de oro.	1'4	2'6	1'2
13481	Un brillante puesto en cera.	3'	3'7	'7
13496	Una peinetas de carey y oro con diamantes pequeños.	75'	75'	
13513	Una bandeja de plata.	13'4	13'7	'3
13519	Un pedazo de oro.	7'4	7'4	
13579	Una peinetas de carey con oro, un rosario de azabache y oro con lazo y cruz de plata.	3'	3'2	'2
13653	Dos pares aretes de oro.	1'4	2'7	1'3
13662	Una peinetas de carey con oro, un par criollas de oro con perlitas.	3'	3'	
13693	Una peinetas de carey con oro, una horquilla y un anillo de tumbaga, un anillo de oro.	3'	3'	
13770	Una peinetas de carey con oro, un par aretes de oro y pelo.	1'4	2'	'4
13847	Un par aretes de tumbaga.	1'4	1'7	'3
13850	Un par aretes de o o.	1'4	3,	1'4
13884	Cuatro cantoneras de plata labrada.	1'4	3'1	1'5
13886	Una peinetas de carey con oro.	1'4	2'4	1'
13889	Dos pares aretes de oro.	1'4	1'4	
13903	Un rosario de coral y oro con lazo y relicario de tumbaga.	6'	6'2	'2
13905	Un par aretes de oro con perlas pequeñas y perlita.	7'4	7'4	
13918	Un rosario de madera y tumbaga con lazo de tumbaga.	1'4	2'2	'6

N.º de la papeleta	DETALLE DE LAS ALHAJAS.	Costo del empeño.	Cantidad en que se vendió.	Saldo à favor de la prenda.
13921	Una peinetas de carey con oro y un alfiler de oro con corales.	1'4	1'5	
13930	Una peinetas de carey con oro, un anillo de oro con un diamantito tabllado y un rosario de madera y oro con lazo de oro relicario de id. y pelo.	7'4	9'1	
13956	Una peinetas de carey con oro y pelo, un rosario de azabache y oro con lazo y relicario de oro.	9'	9'	
13966	Un par aretes de oro con once perlitas, un anillo de id con piedra falsa.	4'4	4'6	
13972	Un par gemelos de tumbaga y oro con perlitas.	4'4	4'4	
14033	Dos anillos de oro con piedras falsas y perlitas, le falta una perlita, un par aretes de oro con piedras falsas y perlitas, le faltan dos perlitas y otro id. criollas de id. con perlitas le faltan dos id.	9'	9'	
14057	Un par aretes de oro con perlitas.	6'	6'	
14100	Una cadenita de oro con lazo y relicario de id.	10'4	11'7	
14115	Una peinetas de carey con oro, una cadenita de oro con lazo y cruz de id. un anillo de id. con perlitas.	9'	9'5	
14129	Una dormilona de oro con un brillantito, un anillo de id. con un diamantito y dos piedras falsas, un rosario de coral y oro con lazo y relicario de plata y cuatro rayos de plata rota.	15'	15'7	
14135	Una peinetas de carey con oro, y un par aretes de tumbaga.	1'4	2'	
14159	Un par criollas de oro con perlitas y un anillo de id. con piedras falsas.	4'4	4'4	
14190	Dos botones de oro con perlitas.	3'	3'	
14201	Dos botones de oro con dos piedras falsas y chispas de diamante.	4'4	4'4	
14203	Un anillo de oro.	1'4	2'7	
14211	Un par criollas y dos botones de oro con doce brillantes pequeños.	220'	220'	
14261	Dos botones de oro con dos brillantitos.	6'	6'	
14295	Un par aretes de oro con perlitas y un rosario de hueso y oro con lazo de oro.	4'4	5'3	
14313	Dos peinetas de carey con oro, una de ellas con pelo, dos horquillas y un par aretes de tumbaga, dos id. id. de oro: otro id y un anillo de id. con perlitas, un rosario de madera y oro con lazo y cruz de oro, otro id. de abalorio y oro con lazo y cruz de oro.	22'4	26'	
14314	Seis anillos de oro.	22'4	30'2	
14323	Un anillo de oro con un brillante pequeño.	34'4	34'4	
14339	Cuatro peinetas de carey con oro y un rosario de azabache y oro con lazo y relicario de oro.	6'	7'1	
14372	Una peinetas de carey con oro.	1'4	1'4	
14374	Un anillo de oro.	1'4	1'4	
14406	Un anillo de oro con un brillante.	496'	49'6	
14475	Una peinetas de carey con oro, un par criollas de oro y otro id. aretes de id. con azabache.	3'	3'1	
14493	Un anillo de oro con tres perlitas.	1'4	1'4	
14516	Un anillo de oro con cuatro perlitas.	1'4	1'7	
14527	Un anillo de oro con un brillantito, un zafiro, dos brillantitos y chispas de diamante.	15'	15'4	
14565	Una peinetas de carey con oro y otra id. id. con tumbaga.	3'	3'	
14615	Un anillo de oro con perlitas.	3'	3'4	
14654	Un rosario de madera y oro.	4'4	4'4	
14669	Un par criollas de oro con perlitas.	3'	3'	
14682	Una diadema de oro.	1'4	1'4	
14698	Una peinetas de carey con oro y un rosario de coral y oro.	6'	6'	
14702	Dos peinetas de carey con oro, una de ellas con azabache.	1'4	1'4	
14706	Una cadenita de oro con lazo y cruz de id., un brillantito y tres piedras falsas.	9'	15'2	
14707	Una peinetas de carey con oro, un par aretes, otro id. criollas y dos anillos de oro con piedras falsas.	10'4	15'	
14727	Un anillo de oro con brillantitos.	30'	30'	
14763	Dos anillos de oro con un brillantito y un diamantito.	15'	15'	
14769	Una peinetas de carey con oro, un engaste de oro con tres brillantitos y una hevilla de tumbaga.	6'	12'	
14910	Cuatro alfileres de oro con perlitas.	10'4	10'5	
14920	Una peinetas de carey con oro y un anillo de tumbaga.	3'	5'	

Manila, 24 de Marzo de 1890.—Genato y Compañía, R. C. Gonzalez. Yo el Infrascrito Escribano doy fé: que he presenciado la almoneda de las alhajas celebrada en esta fecha, en la Casa-Agencia de empeños de D. Ricardo C. Gonzalez, sita en la plaza de Calderon de la Barca núm. 15, y que las alhajas en venta, son las mismas y à los precios consignados en la relacion procedente.—Manila, fecha ut supra.—Numeriano Adriano. Lo que de órden del Ilmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente, se anuncia al público para general conocimiento. Manila, 10 de Abril de 1890.—Bernardino Marzano.

de fecha. . . para la subasta de los efectos comprendidos en el grupo 8.º lote núm. 1, que se necipiten en el Arsenal de Cavite, durante dos años, se compromete á suministrarlos con estricta sujecion á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relacion unida al mismo (6 con baja de tantos pesos y tantos céntimos por ciento todo en letra).

Fecha y firma.

Es copia, Manuel Carriles.

Nota.—En virtud de lo dispuesto en Real órden de 7 de Julio de 1884, los licitadores tienen el deber de consignar su domicilio en el punto donde presenten su proposicion. 2

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del tercer grupo de la provincia de Bulacan, bajo el tipo en progresion ascendente de 3038 pesos con 40 céntimos y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta de Manila» número 146, correspondiente al dia 23 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 7 de Mayo próximo á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 7 de Abril de 1890.—Abraham García García. 2

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del impuesto de carruages, carros y caballos de la provincia de Batangas, bajo el tipo en progresion ascendente de 7445 pesos anuales y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta de Manila» n.º 114, correspondiente al dia 22 de Octubre de 1888, con las modificaciones introducidas en dicho pliego, en virtud del Superior Decreto de 18 de Julio del año próximo pasado, publicado en la «Gaceta» núm. 199 del dia 22 del mismo mes. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 7 de Mayo próximo á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 7 de Abril de 1890.—Abraham García García. 2

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del primer grupo de la provincia de Bulacan, bajo el tipo en progresion ascendente de 3334 pesos con 89 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta de Manila» núm. 148, correspondiente al dia 25 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle de Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el dia 7 de Mayo próximo á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 7 de Abril de 1890.—Abraham García García. 2

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del segundo grupo de la provincia de Bulacan, bajo el tipo en progresion ascendente de 4545 pesos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta de Manila» núm. 150 correspondiente al dia 27 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa n.º 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el dia 7 de Mayo próximo, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 7 de Abril de 1890.—Abraham García García. 2

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública del arriendo de los cocales de propios que existen en la provincia de Antique, bajo el tipo en progresion ascendente de 136 pesos con 80 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta oficial de Manila» núm. 74, correspondiente al dia 17 de Marzo del año último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 7 de Mayo próximo á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 7 de Abril de 1889.—Abraham García y García. 2

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el servicio de la adquisicion de varias cajas de hierro para los caudales de las Subdelegaciones de Ramos Locales, bajo el tipo en progresion descendente de 3650 pesos, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta de Manila» núm. 97, correspondiente al dia 8 de Abril de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle de Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) el dia 7 de Mayo próximo á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 7 de Abril de 1889.—Abraham García y García. 2

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del impuesto de carruages, carros y caballos de la provincia de Zambales, bajo el tipo en progresion ascendente de 400 pesos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta de Manila» núm. 160, correspondiente al dia 7 de Diciembre de 1888, con las modificaciones introducidas en dicho pliego, en virtud del Superior decreto de 18 de Julio del año próximo pasado, publicado en la «Gaceta» núm. 199 del dia 22 del mismo mes. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad,) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 7 de Mayo próximo á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 7 de Abril de 1890.—Abraham García García. 2

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES
ALMONEDAS.

El dia 6 de Mayo próximo venidero á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la subalterna de la provincia de Albay, la venta del edificio que ocupó la Administracion de Hacienda pública de dicha provincia y un terreno colindante al mismo, bajo el tipo en progresion ascendente de 12.006 pesos, 10 céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, núm. 143 de fecha 20 de Noviembre de 1888.

La hora para la subasta de que se trata, se registrará por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 7 de Abril de 1890.—Abraham García García. 2

El dia 6 de Mayo próximo venidero á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, y la subalterna de la provincia de Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Andrés Tandayu, enclavado en el sitio denominado Cambalagan jurisdiccion del pueblo de Cabagan de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 135 pesos, 25 céntimos 7/8, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, núm. 242, de fecha 3 de Setiembre del año último.

La hora para la subasta de que se trata, se registrará por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 6 de Abril de 1890.—Abraham García García. 1

El dia 6 de Mayo próximo venidero á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua

Aduana y la subalterna de la provincia de Luzon, la venta de un terreno baldío denunciado por D. Vicente Tandayu, enclavado en el sitio denominado Morosimo, jurisdiccion del pueblo de Cabagan de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 130 pesos, 93 céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, núm. 243, de fecha 31 de Agosto del año último.

La hora para la subasta de que se trata, se registrará por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 5 de Abril de 1890.—Abraham García García.

El dia 6 de Mayo próximo venidero á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la subalterna de la provincia de Isabela de Luzon, de un terreno baldío realengo denunciado por Domingo Laman, enclavado en el sitio denominado Cambalagan, jurisdiccion del pueblo de Cabagan de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 165 pesos, 43 céntimos 2/8, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, núm. 243, de fecha 4 de Agosto del año último.

La hora para la subasta de que se trata, se registrará por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 5 de Abril de 1890.—Abraham García García.

El dia 6 de Mayo próximo venidero á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, y la subalterna de la provincia de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Felipe Cancerán, enclavado en el sitio denominado Laná, jurisdiccion del pueblo de Cabagan de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 197 pesos, 80 céntimos 6/8, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, núm. 239, de fecha 4 de Agosto del año último.

La hora para la subasta de que se trata, se registrará por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 5 de Abril de 1890.—Abraham García García.

El dia 6 de Mayo próximo venidero á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la subalterna de la provincia de Batangas, la venta de dos partidas de tierra que la Hacienda pública de dicho pueblo de Irocan del pueblo de Tapan, jurisdiccion de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 1.787 pesos, 94 céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, número 69, de fecha 9 de Marzo del año último.

La hora para la subasta de que se trata, se registrará por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 5 de Abril de 1890.—Abraham García García.

El dia 6 de Mayo próximo venidero á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la subalterna de la provincia de Albay, la venta del casco y varios efectos de la goleta «Valiente», bajo el tipo en progresion ascendente de 1.787 pesos, 43 céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, núm. 23, de fecha 23 de Julio de 1888.

La hora para la subasta de que se trata, se registrará por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 18 de Abril de 1890.—Abraham García García.

Providencias judiciales

Don José García de Lara, Magistrado de Sala de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Manila, en virtud de la causa que se instruye en la causa de Don Joaquín Escudero y Tacon, Juez de primera instancia de Albay, por cohecho.

Por el presente cito, llamo y emplazo al Sr. Don José Alva, escribiente ó oficial que fué del Sr. Jefe de la provincia de Albay, para que en el término de diez dias desde el siguiente al de la publicacion de este edicto, comparezca en los Estrados de este Tribunal para declarar en dicha causa, apercibido que si no lo hace, así, le parará el perjuicio que en derecho le corresponde.

Dado en Manila á 9 de Abril de 1890.—José María de Soria, Bernardo Fernandez.